

INSTRUCCIONES EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL EXTRANJERO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social, se entenderá por **accidente de trabajo** toda lesión corporal que el empleado sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena, incluidos aquellos que tienen lugar al ir o al volver del lugar de trabajo, así como durante los desplazamientos necesarios en el desarrollo del mismo.

La definición incluye los accidentes sufridos en los desplazamientos fuera de España que el personal de la UNED perteneciente al Régimen General de la Seguridad Social lleve a cabo por razones de trabajo. Para hacer frente a este tipo de contingencias, **FREMAP ASISTENCIA** ofrece los medios y la orientación necesaria, las 24 horas del día y desde cualquier lugar.



UNIÓN EUROPEA

Dentro de la Unión Europea, acudir al centro sanitario de la red pública más cercano.

En caso de desconocer su situación, preguntar en el teléfono de FREMAP Asistencia Internacional **34 - 91 919 61 61**.

Una vez recibida la asistencia, sea cual fuere el resultado de la misma, comunicar en ese mismo teléfono el nombre del empleado accidentado, los datos de la Universidad y la situación médica en la que se encuentre.

A partir de ese momento, el servicio de FREMAP Asistencia Internacional adoptará las medidas que sean necesarias y llevará a cabo las actuaciones que se consideren más convenientes ateniendo a las circunstancia de cada caso.



RESTO DE PAÍSES

Fuera del territorio de la Unión Europea, con objeto de garantizar la calidad de la institución sanitaria a la que se acude, es importante contactar con FREMAP Asistencia Internacional **34 - 91 919 61 61**, preguntando acerca del centro sanitario más conveniente, informando de la naturaleza de las lesiones, así como del lugar y las circunstancias del accidente.